OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 100.0501.072 ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y LUIS ANGEL MARTINEZ.

CONTRATANTE:	CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO NIT.: 805.009.462-0.
CONTRATISTA:	LUIS ANGEL MARTINEZ CC. No. 16.716.364
VALOR TOTAL:	$26.000.000.
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL CONCEJO DE YUMBO
TITULO PROFESIONAL	ABOGADO ESPECIALIZADO
PLAZO DE EJECUCION:	A PARTIR DE LA FRIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
OTRO SI No. 1:	
ADICION EN TIEMPO:	27 DIAS
ADICION VALOR:	$6.500.000
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	27 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICION EN VALOR	$6.500.000
VALOR FINAL CONTRATO	$32.500.000

Entre los suscritos a saber **MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.906.468 expedida en Cali (V), quien obra en nombre y representación del Concejo del Municipio de Yumbo, en su calidad de Secretaria General, Jefe Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Corporación, según Acta de posesión No.164 del 30 de noviembre de 2022 y acta de posesión No. 100-0401-003 del 31 de diciembre de 2022, por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, el Otrosí No. 1; y por la otra y por otra parte **LUIS ANGEL MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.716.364quien para efectos del presente otro si denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente como en efecto lo hacemos mediante este documento, el Otrosí No. 1 al CONTRATO No. 100.0501.072 .En el desarrollo del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 100.0501.072, se hace necesario realizar Otro Si para adicionar en valor y tiempo el contrato en mención, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el profesional quien realiza actividades de asesoría en el concejo y que por situaciones de presupuesto no era posible contratarlo inicialmente por los 12 meses, por lo que se requiere las adiciones mencionadas al presente contrato.,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día 24 de agosto de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No 100.0501.072, entre MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y LUIS ANGEL MARTINEZ.

SEGUNDA: Que, por necesidad del concejo es necesario que el profesional en derecho continue la prestación del servicio en el concejo, teniendo en cuenta que sus actividades están enfocadas a brindar asesoría a los concejales, mesa directiva, comisiones entre otros, que el concejo ha iniciado las sesiones las cuales incluyen el mes de diciembre, y debido a la importancia de contar con el asesor en el periodo de sesiones el cual hace parte del proceso misional del concejo y que las actividades de dicho profesional son inherentes a las sesiones y que en la planta de personal del concejo no existen abogados profesionales estos que son de vital importancia para el funcionamiento de la entidad en general, se hace necesario hacer OTRO SI No 1 para adicionar en valor y tiempo.

TERCERA: Que, el presente otro si se hace necesaria debido a que el profesional en derecho por motivo presupuestal solo tiene contrato hasta el 30 de noviembre de 2023 y se requiere dar continuidad a sus actividades toda vez que estas son inherentes a las sesiones que realizan los concejales, por cuanto es asesor de mesa directiva, concejales, presidencia, secretaría general y comisiones entre otros.

CUARTA: Que el concejo es una corporación que por su naturaleza está expuesta a demandas, tutelas, derechos de petición, estudios de proyectos de acuerdo, atención a la comunidad, comisiones, donde siempre requieren del conocimiento y asesoría jurídica, interpretación, comprensión y aclaración de la constitución y la ley entre otros.

QUINTA: Que, dicha adición se hace necesaria debido a que el profesional en derecho por motivo presupuestal solo tiene contrato hasta el 30 de noviembre de 2023 y se requiere dar continuidad a sus actividades toda vez que estas son inherentes a las sesiones que realizan los concejales, por cuanto es asesor de mesa directiva, concejales, presidencia, secretaría general y comisiones entre otros.

SEXTA: Que, la adición en tiempo es desde el primero (1) de diciembre hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2023.

SEPTIMA: Que, la adición del contrato será de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), y está soportado en la disponibilidad presupuestal No. 000153 del 20 de noviembre de 2023.

OCTAVA: Que, el Contrato de prestación de servicios N°100.0501.072, se encuentra publicado en el SECOP II.

NOVENA: Que, las adiciones previamente mencionadas, serán realizadas mediante el Otrosí.

RESUELVE

PRIMERO – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO la cual quedará así: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de los servicios, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

($32.500.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: (5) cuotas de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.500.000) que corresponde a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 que se cancelará a más tardar el treinta (30) de diciembre, previa presentación de informe y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del desarrollo del objeto contractual. Los parágrafos no se modifican.

SEGUNDO – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día 27 de diciembre de 2023 de acuerdo a lo establecido en el presente Otro Si. En todo caso el plazo para la ejecución del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.

El resto de cláusulas establecidas en el contrato no se modifican.

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

LUIS ANGEL MARTINEZ
Contratista

Elaboró Martha Yanneth Lince Asesora Jurídica